

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	366500
Número de orden de compra a modificar:	107602

Entidad compradora:	Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación
Nombre del solicitante:	Hans Ronald Niño Garcia
Proveedor:	BPM Consulting
Mecanismo de agregación de demanda:	Servicios BPO II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-06-05 16:01:37

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
102466	CDP CANALES DE ATENCIÓN 2023	CDP-10045	CDP	10045
102467	VF CANALES DE ATENCIÓN 2023	VF-ACTA 148-2023	VF	ACTA 148-2023

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	bpo02--1 - IT- BPO-25-1- Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_NA 75 Mes	15.0	Mes	228375000.00	CDP-10045	3425625000.00
2	bpo02--2 - IT- BPO-33-1- Agente Minero de Datos_Agente profesional_Jornada Ordinaria _NA_NA_NA_NA - 1 Mes	15.0	Mes	8400000.00	CDP-10045	126000000.00
3	bpo02--3 - IT- BPO-38-1-Líder de calidad_Jornada Ordinaria_Detallada 5 Mes	15.0	Mes	31250000.00	CDP-10045	468750000.00
4	bpo02--4 - IT- BPO-37-6- Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Ampliada 5 Mes	15.0	Mes	35375000.00	CDP-10045	530625000.00
5	bpo02--5 - IT- BPO-39-1- Formador_Jornada Ordinaria_NA_NA_NA 1 Mes	15.0	Mes	5215474.96	CDP-10045	78232124.40
6	bpo02--6 - IT- BPO-35-1- Coordinador Nacional_Jornada Ordinaria_Zona 1_NA_NA_NA_NA 1 Mes	15.0	Mes	12050000.00	CDP-10045	180750000.00
7	bpo02--7 - IT- BPO-62-36- Componentes complemento Puesto de Trabajo_Escáner Alto Rendimiento A4_Zona 1_NA_NA_NA_NA 2 Escáner Alto Rendimiento A4	15.0	Mes	944000.00	CDP-10045	14160000.00

8	bpo02--8 - IT- BPO-62-7- Componentes complemento Puesto de Trabajo_Impresora térmica_Zona 1_Alto volumen_NA_NA_I 2 Impresora térmica	15.0	Mes	310000.00	CDP-10045	4650000.00
9	bpo02--9 - IT- BPO-25-2- Agente en Sitio _Agente general_Hora extra diurna_Plata_NA_M 2240 Hora	1.0	Mes	33600000.00	CDP-10045	33600000.00
10	bpo02--10 - IT- BPO-25-4- Agente en Sitio _Agente general_Hora extra dominical y festivo_Plata_NA_I 2240 Hora	1.0	Mes	67200000.00	CDP-10045	67200000.00
11	bpo02--11 - IT- BPO-41-1- Distintivo Institucional_NA_N 6 Distintivo	3.0	Mes	1530000.00	CDP-10045	4590000.00
12	bpo02--12 - IT- BPO-37-2- Supervisor Servicios BPO_Hora Extra diurna_NA_NA_NA 128 Hora	1.0	Mes	4864000.00	CDP-10045	4864000.00
13	bpo02--13 - IT- BPO-37-4- Supervisor Servicios BPO_Hora Extra dominical y festivo_NA_NA_NA 128 Hora	1.0	Mes	9600000.00	CDP-10045	9600000.00
14	bpo02--IVA	1.0	Unidad	940242763.64	CDP-10045	940242763.64

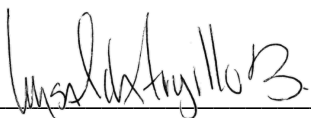
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

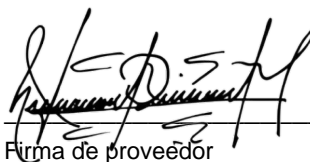
Nuevo	Nuevo	bpo02--1 - IT- BPO-25-1- Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_ 60Mes	1.00	Mes	182700000.00	CDP-10045	182700000.00
Nuevo	Nuevo	bpo02--3 - IT- BPO-38-1- Líder de calidad_Jornada Ordinaria_Detall 3 Mes	1.00	Mes	18750000.00	CDP-10045	18750000.00
Nuevo	Nuevo	bpo02--4 - IT- BPO-37-6- Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Ampli 3 Mes	1.00	Mes	21225000.00	CDP-10045	21225000.00
Nuevo	Nuevo	bpo02--9 - IT- BPO-25-2- Agente en Sitio _Agente general_Hora extra diurna_Plata_NA 267 Hora	1.00	Mes	4005000.00	CDP-10045	4005000.00
Nuevo	Nuevo	bpo02--10 - IT- BPO-25-4- Agente en Sitio _Agente general_Hora extra dominical y festivo_Plata_NA 267 Hora	1.00	Mes	8010000.00	CDP-10045	8010000.00
Editado	14	bpo02--IVA	1.00	Unidad	984833863.64	CDP-10045	984833863.64

Detalle o justificación de la aclaración

Por medio de la presente y de conformidad con la justificación remitida por parte del supervisor del contrato, las partes hemos acordado ADICIONAR la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) la suma de \$279.281.100, IVA INCLUIDO. Es importante señalar que, al momento de generar la orden de compra, se expidió el RP 10218, por el valor total del CDP que amparaba la vigencia 2023 a saber: \$3.201.856.506. No obstante, el valor proyectado a pagar para la vigencia 2023 debe estimarse teniendo en cuenta el valor ofertado por el proveedor adjudicatario, el cual corresponde a \$2.922.525.502,56. En ese sentido y considerando que el valor de la adición que se ejecutará en la presente vigencia corresponde a la suma de \$279.281.100, se hace necesario liberar el valor excedente del RP 10218, correspondiente a \$49.903,44. Así las cosas, en el documento anexo se aclara la distribución del valor total del contrato por vigencias. Ver documento anexo.



Firma ordenador del gasto



Firma de proveedor

Nombre: **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**

Documento: **C.C. 43.996.509**

Nombre: **Norberto Duarte Monsalve**

Documento: **C.C. 91.278.784 de Bucaramanga**

Revisó: Jenny Carolina Velandia Martínez - Contratista Secretaría General.

Revisó: Hans Ronald Niño García - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.

Revisó: Leydi Juliet Pinzón Cepeda - Coordinadora del Grupo de Contratación de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

Proyectó: Gustavo Andrés Lobo Garrido - Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.



202330002548

Fecha Radicado: 2023-06-02 21:34:05.397

Radicado No: 202330002548

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: HANS RONALD NIÑO GARCÍA
Subdirector de Abastecimiento y Servicio Generales

De: ALBA LILIANA ABRIL DAZA
Asesora de la Dirección General para Atención al Ciudadano

ASUNTO: Solicitud adición contrato 414 de 2023

Cordial saludo doctor Niño,

Me permito enviar los documentos requeridos para la solicitud de adición del contrato 414 de 2023, cuyo objeto es “Contratar la prestación del servicio de los canales de atención del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio.

1. Solicitud de adición
2. Aceptación adición
3. Constancia de ejecución financiera
4. Ficha comité de contratación


Cordialmente,



ALBA LILIANA ABRIL DAZA
Asesora de la Dirección General para Atención al Ciudadano

Anexo: Zip documentos adición contrato 414 de 2023
Elaboró: JPPENA

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Para: HANS RONALD NIÑO GARCÍA
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

De: ALBA LILIANA ABRIL DAZA
Asesora de la Dirección General para la Atención al Ciudadano

Asunto: Solicitud de modificación del Contrato No. **ICFES-414-2023 (Orden de compra 107602)**

Fecha: 02 de junio de 2023

Respetado subdirector:

De manera atenta se solicita adelantar el trámite de modificación del contrato No. **ICFES-414-2023 (Orden de compra 107602)** cuyo objeto consiste en “*Contratar la prestación del servicio de los canales de atención del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- Icfes, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio*”.

ANTECEDENTES:

Adición: No aplica.
Prórroga: No aplica
Otra Modificación: No aplica.


El pasado 12 de abril de 2023, se generó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) suscrita con BPM CONSULTING S.A.S. – BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING S.A.S., cuyo objeto consiste en “*Contratar la prestación del servicio de los canales de atención del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- Icfes, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio*”.

El valor de la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) se estableció hasta la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$5.888.888.888,04), valor estimado para ejecutar durante las vigencias 2023 y 2024.

El valor correspondiente a la vigencia 2023 se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10045 del 21 de febrero de 2023 y Registro Presupuestal No. 10218 del 13 de abril del 2023, ambos expedidos por la Subdirección Financiera y Contable. Por su parte, el valor correspondiente a la vigencia 2024 se encuentra respaldado mediante el concepto favorable de vigencias futuras emitido por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional como cabeza del sector, como respuesta a la solicitud de aprobación elevada por el Icfes mediante radicado No. 2023-ER-125236 del 21 de febrero de 2023, el cual se respondió mediante oficio del 22 de febrero de 2023.

El plazo de ejecución de la referida orden de compra es hasta el **25 de julio de 2024**, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía, hecho que ocurrió el día **02 de mayo de 2023**.

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Finalmente, la orden de compra se encuentra discriminada de la siguiente manera:


Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02--1 - IT-BPO-25-1-Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_NA_NA_NA - 75 Mes	15.0	Mes	228.375.000,00	3.425.625.000,00
2 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02--2 - IT-BPO-33-1-Agente Minero de Datos_Agente profesional_Jornada Ordinaria_NA_NA_NA_NA - 1 Mes	15.0	Mes	8.400.000,00	126.000.000,00
3 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02--3 - IT-BPO-38-1-Líder de calidad_Jornada Ordinaria_Detallada_NA_NA_NA_NA - 5 Mes	15.0	Mes	31.250.000,00	468.750.000,00
4 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02--4 - IT-BPO-37-6-Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Amplia_NA_NA_NA_NA - 5 Mes	15.0	Mes	35.375.000,00	530.625.000,00
5 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02--5 - IT-BPO-39-1-Formador_Jornada Ordinaria_NA_NA_NA_NA_NA - 1 Mes	15.0	Mes	5.215.474,96	78.232.124,40
6 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02--6 - IT-BPO-35-1-Coordinador Nacional_Jornada Ordinaria_Zona 1_NA_NA_NA_NA - 1 Mes	15.0	Mes	12.050.000,00	180.750.000,00
7 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02--7 - IT-BPO-62-36-Componentes complemento Puesto de Trabajo_Escáner Alto Rendimiento A4_Zona 1_NA_NA_NA_NA - 2 Escáner Alto Rendimiento A4	15.0	Mes	944.000,00	14.160.000,00
8 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02--8 - IT-BPO-62-7-Componentes complemento Puesto de Trabajo_Impresora térmica_Zona 1_Alto volumen_NA_NA_NA - 2 Impresora térmica	15.0	Mes	310.000,00	4.650.000,00
9 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02--9 - IT-BPO-25-2-Agente en Sitio _Agente general_Hora extra diurna_Plata_NA_NA_NA - 2240 Hora	1.0	Mes	33.600.000,00	33.600.000,00
10 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02--10 - IT-BPO-25-4-Agente en Sitio _Agente general_Hora extra dominical y festivo_Plata_NA_NA_NA - 2240 Hora	1.0	Mes	67.200.000,00	67.200.000,00
11 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02--11 - IT-BPO-41-1-Distintivo Institucional_NA_NA_NA_NA_NA - 6 Distintivo	3.0	Mes	1.530.000,00	4.590.000,00
12 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02--12 - IT-BPO-37-2-Supervisor Servicios BPO_Hora Extra diurna_NA_NA_NA_NA_NA - 128 Hora	1.0	Mes	4.864.000,00	4.864.000,00
13 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02--13 - IT-BPO-37-4-Supervisor Servicios BPO_Hora Extra dominical y festivo_NA_NA_NA_NA_NA - 128 Hora	1.0	Mes	9.600.000,00	9.600.000,00
14 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02--IVA	1.0	Unidad	940.242.763,64	940.242.763,64
					5.888.888.888,04 COP

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El Icfes de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 tiene entre otras como función la de desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional.

En aras de cumplir con la asignación misional, el Icfes, ofrece servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, realiza uno o varios exámenes a los evaluados, que en conjunto se denominan Prueba, las cuales se encuentran precedidas por actividades de planeación y diseño a cargo directamente del Icfes y define las iniciativas, programas y proyectos que se deben implementar para "promover e identificar oportunidades de transformación digital que permitan agilizar y simplificar los procesos del Instituto, administrar de manera

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

eficiente los recursos, fortalecer las capacidades institucionales requeridas para ofrecer servicios de información que apoyen el proceso de toma de decisiones basados en datos, generar confianza en los servicios de T.I., facilitando su uso y apropiación de forma continua y oportuna, fortalecer la capacidad de Innovación Tecnológica para ofrecer trámites y servicios de calidad y confianza y consolidar relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas, a través de la implementación de servicios de Interoperabilidad”.

Es por lo anterior, que el Icfes desde sus áreas de evaluación y de TI han venido explorando la adopción de nuevas herramientas que le permitan a la Entidad transformar la manera de aplicar sus evaluaciones para armonizarlas con los desafíos digitales de la actualidad.

Como consecuencia de lo anterior, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- Icfes adoptó la tarea de transformar las pruebas de Estado escritas a unas pruebas electrónicas aprovechando las herramientas tecnológicas que tenemos a disposición con el fin de que el Estado llegue a sus ciudadanos de manera más expedita y con los avances que existen en la actualidad.

De acuerdo con lo señalado, mediante Resolución 00778 de 2022, modificada por las Resoluciones 00055, 00072, 00082 y 137 de 2023, expedidas por el director general del Icfes, se estableció el calendario del Examen Saber Pro y Saber TyT del primer semestre de 2023, dónde se señaló como fecha de inicio de la aplicación de la prueba el 27 de mayo de 2023 y como fecha de finalización el 25 de junio de 2023.


Así las cosas, el sábado 27 de mayo de 2023 se dio inicio a las 7:00 a.m. a la aplicación de la prueba electrónica en sitio, evidenciando en los distintos tableros de seguimiento y monitoreo de la plataforma un comportamiento adecuado que correspondía a lo esperado según lo observado en las pruebas de carga realizadas. Sin embargo, luego de llevar hora y media de desarrollo de la prueba y teniendo en plataforma cerca de 17.000 usuarios, la Dirección de Tecnología e Información del Icfes manifestó que se presentó una falla en la plataforma PLEXI que impidió la culminación de la prueba, por lo que el Instituto canceló la aplicación reprogramándola para el próximo 25 de junio de 2023. A continuación, se transcribe la comunicación de fecha 2 de junio de 2023 radicada bajo el No. 202330002540, emitida por Sergio Andrés Soler Rosas en su calidad de director de Tecnología e Información del Icfes:

“Que el 27 de mayo de 2023, se presentó una falla de la plataforma tecnológica que soportaba la operación de la aplicación de los exámenes de Estado Saber Pro y TyT, en la modalidad electrónica en sitio.

En razón a ello, una vez analizados y validados los componentes tecnológicos como servidores, bases de datos y el software de pruebas electrónicas Plexi, se pudo evidenciar que el incidente involucra dos componentes que son la base de datos y la aplicación de pruebas electrónicas Plexi. Este hecho motiva a desarrollar una serie de escenarios adicionales de pruebas no funcionales complementado con los escenarios que se aplicaron en la etapa de preparación, en los que se simule comportamientos adicionales a los ya evaluados y que permita identificar y aislar el problema, lo que factiblemente implicará la realización de cambios en los dos componentes y la realización de nuevos ciclos de pruebas no funcionales con el fin de mitigar el riesgo que se presenten de nuevo.

Por lo anterior, no es factible para el día 10 de junio de 2023, la aplicación de las pruebas Saber PRO y TyT en la plataforma Plexi en condiciones de alta carga de usuarios, toda vez, que el tiempo que requiere esta dependencia para resolver, solventar y mitigar la totalidad de los riesgos evidenciados en la plataforma y poder disponerla en condiciones adecuadas son inciertas; debido a que esto depende de los diferentes comportamientos o situaciones anómalas

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

que se vayan advirtiendo en los distintos ciclos de pruebas no funcionales que se tienen que hacer.”

En ese sentido y con el fin de garantizar el acceso a la prueba a los examinandos que requieren su resultado para graduarse e ingresar a la vida laboral, fue necesario ampliar la aplicación de la evaluación a la modalidad de lápiz y papel en garantía del derecho constitucional al trabajo y frente a la supremacía del interés general que ampara a los estudiantes. Así las cosas, con la ampliación de la metodología de aplicación de la prueba, el Instituto asegurará que la misma se desarrolle en las condiciones de confiabilidad y rigurosidad que se previeron inicialmente. Con lo anterior, la Entidad cumplirá con las fechas inicialmente establecidas en el cronograma para la publicación de los certificados de asistencia, así como la entrega de resultados a cada uno de los participantes con el fin de que éstos puedan presentar acreditar los requisitos para la obtención de su título como profesional, técnico o tecnólogo.

Así las cosas y buscando asegurar la óptima prestación del servicio de los canales de atención, desde la Unidad de Atención al Ciudadano se espera tener un impacto en términos de aumento de la demanda en los días contados a partir de la socialización del cambio en la modalidad de presentación de las pruebas (02 de junio de 2023) y hasta el día en el cual se presenten las pruebas 25 de junio de 2023. De acuerdo con lo anterior, se dimensionó tener un adicional de 60 agentes que estarán dispuestos en los canales buscando asegurar la atención de cada una de las peticiones realizadas por la ciudadanía. Dicha cantidad de agentes se proyectó teniendo en cuenta un ejercicio realizado con el proveedor de servicios, a partir del comportamiento de las transacciones que se estiman recibir y de la casuística atribuida para la novedad presentada.

A continuación, se detalla la distribución de los agentes por canal:


Canal de atención	Agentes
Correo	15
Telefónico	40
Formulario	5
Total	60

Con el propósito de mantener y asegurar los indicadores de servicio y en razón a que la actual orden de compra, solo contempla 75 agentes para prestar el servicio de la operación de los canales de atención, se hace imprescindible contratar 60 agentes adicionales que apoyen la contingencia generada a partir de lo citado anteriormente, así como 3 supervisores y 3 líderes de calidad que aseguren el cumplimiento de los niveles de servicio, indicadores de calidad y productividad (lo anterior teniendo en cuenta el ratio definido según ficha técnica del Acuerdo Marco).

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Para la determinación del valor de la adición para la prestación de los servicios de atención a los canales de atención que se prestan mediante la orden de compra 107602 (Contrato ICFES-414-2023), se tuvo en cuenta los costos unitarios mensuales ofertados por el proveedor (los cuales no pueden ser objeto de modificación) por un (1) mes. Por consiguiente, el valor de la adición se encuentra soportado de la siguiente manera:

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Paquete de Servicios											Valores		
Item	Cod. Matriz	Servicio	Característica a 1	Característica a 2	Característica a 3	Característica a 4	Capacidad	Unidad x Capacidad	Cantidad en Tiempo	Unidad x Cantidad	Valor Unitario	Valor X Capacidad	Precio Total
1	IT-BPO-25-1	Agente en Sitio	Agente general	Jornada Ordinaria	Plata	NA	60	Mes	1,00	Mes	\$ 3.045.000,00	\$ 182.700.000	\$ 182.700.000
2	IT-BPO-37-6	Supervisor Servicios BPO	Jornada Ordinaria	Amplia	NA	NA	3	Mes	1,00	Mes	\$ 7.075.000,00	\$ 21.225.000	\$ 21.225.000
3	IT-BPO-38-1	Lider de calidad	Jornada Ordinaria	Detallada	NA	NA	3	Mes	1,00	Mes	\$ 6.250.000,00	\$ 18.750.000	\$ 18.750.000
4	IT-BPO-25-2	Agente en Sitio	Agente general	Hora extra diurna	Plata	NA	267	Hora	1,00	Mes	\$ 15.000,00	\$ 4.005.000	\$ 4.005.000
5	IT-BPO-25-4	Agente en Sitio	Agente general	Hora extra dominical y festivo	Plata	NA	267	Hora	1,00	Mes	\$ 30.000,00	\$ 8.010.000	\$ 8.010.000
												Sub Total	\$ 234.690.000
												IVA	\$ 44.591.100
												Valor Total	\$ 279.281.100

Valor total ofertado un (1) mes de servicio	\$279.281.100 IVA INCLUIDO
---	----------------------------

Finalmente, es importante señalar que el contratista, mediante correo electrónico de fecha 02 de junio de 2023 indicó lo siguiente: “Manifestamos nuestro interés de adicionar y renovar el contrato en mención y su formalización será dada con las condiciones técnicas y económicas ofertadas.”

Por lo anterior, y de acuerdo con la oferta económica presentada en el evento de cotización, se estima que la adición proyectada resulta por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$279.281.100) IVA INCLUIDO**, correspondiente al valor de un (1) mes que se requiere para garantizar la óptima prestación del servicio de operación de los canales de atención del Icfes, ante la probabilidad de aumento de llamadas y requerimientos que se generen ante las dudas o inquietudes sobre la aplicación de las Pruebas Saber Pro y Saber TyT.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:


El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$ 5.888.888.888,04
Valor adición realizada 1,2,3 (si no ha realizado indicar \$0)	\$ 0
Valor a adicionar	\$ 279.281.100,00
Subtotal adiciones (No podrá ser mayor a la suma del contrato inicial más el 50% del valor del contrato expresado en salarios mínimos.)	\$ 279.281.100,00
Valor pagado al contratista (Entre el 02/05/2023 y el 02/06/2023)	\$ 0*
Valor pendiente por pagar al contratista (Entre el 02/06/2023 y el 25/07/2024)	\$ 0
Valor total del contrato incluida la adición solicitada	\$6.168.169.988,04

** Teniendo en cuenta que el contrato inició el pasado 02 de mayo de 2023 y que el proveedor cuenta con 5 días hábiles para radicar factura, aún no se ha efectuado ningún pago.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

De acuerdo con la necesidad evidenciada, es pertinente indicar que la modificación que se propone no viola el principio de planeación, por tratarse de una medida que busca priorizar el beneficio y el bien general de la comunidad educativa en proceso de culminación de su ciclo académico y el inicio de su trayectoria laboral. En efecto, con ocasión a la incorporación de la modalidad de lápiz y papel para la aplicación de las Pruebas Saber Pro y Saber TyT, resulta imprescindible fortalecer la prestación del servicio de los canales de atención dispuestos para la ciudadanía y demás grupos de interés, ante la probabilidad de aumento de llamadas y requerimientos que se generen ante las dudas o inquietudes sobre la aplicación de la prueba.

Por consiguiente, el Instituto requiere contar con un personal adicional e idóneo para la operación de los canales de atención del Icfes, para que realicen un soporte oportuno, organizado, claro y pertinente de las PQRSD; y además se logre garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio y los más altos estándares de calidad en cada interacción realizada con la ciudadanía.

También se debe señalar que, el valor de la adición solicitada, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato ICFES-414-2023, conforme lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo Nro. 002 del 28 de febrero del 2023 “por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-Icfes”

En este punto, y en relación con la facultad que les asiste a las partes de efectuar modificaciones o ampliar las condiciones inicialmente previstas en el contrato, se encuentra pertinente mencionar lo que ha dispuesto el Consejo de Estado, tanto en sus decisiones jurisprudenciales como en el ejercicio de su tarea consultiva, que la misma no podrá entenderse como una patente para introducir cambios ilimitados y excesivos al contrato. El ejercicio del ius variandi bien sea de forma unilateral o por mutuo acuerdo de las partes deberá desarrollarse siguiendo un conjunto de límites que van desde el orden temporal hasta aquellos que imponen la obligación de no alterar las condiciones sustanciales o de la esencia del contrato. Así lo ha expresado el Consejo de Estado:

“ (...) Límites para la modificación del contrato estatal¹.

Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones² que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho.

(...)

a) La preservación de los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia durante la fase de ejecución del contrato.

La jurisprudencia y la doctrina, nacional y extranjera, han señalado la existencia de restricciones de orden jurídico a la posibilidad de modificar los contratos, dentro del marco del principio de legalidad de las actuaciones de la Administración, y orientada principalmente a preservar los principios de origen legal, de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad. (...)

i) Límites de orden temporal.


- Relacionados con la vigencia del contrato.

La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia (...)

¹ CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: EDGAR GONZALEZ LOPEZ, diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), Radicado número: 11001-03-06-000-2015-00128-00(2263)

² El Estatuto de Contratación no menciona los contratos modificatorios y solo alude a la limitación del contrato adicional.

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

ii) Límites de orden formal.

- La solemnidad del contrato de modificación:

El contrato celebrado por la Administración con los particulares, salvo disposición legal en contrario, es de carácter solemne y por lo tanto, se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades. (...)

- La motivación y justificación de la modificación.

La motivación del contrato modificador resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. (...)

iii) Límites de orden material.

(...)

- Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones.

Como lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, el poder de modificación de la Administración es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, pues una alteración extrema significaría un contrato diferente. (...)"

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"³ y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"⁴.

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."⁵(Subraya fuera de texto)


En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

³ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

⁴ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

⁵ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

En el asunto en revisión se encuentra que los parámetros definidos para viabilizar la modificación se encuentran cumplidos por las siguientes razones:


- Nos encontramos en presencia de una causa real y cierta que se fundamenta en la necesidad de fortalecer la prestación del servicio de los canales de atención dispuestos para la ciudadanía y demás grupos de interés, con el fin de brindarles una atención integral e inmediata, ante las dudas o inquietudes que les generen la aplicación de la modalidad de lápiz y papel para la aplicación de las Pruebas Saber Pro y Saber TyT.
- Con ocasión a la causa real y cierta que se presenta, se genera la necesidad de adicionar el valor del contrato ICFES-414-2023, con el fin de que la Entidad cuente con un personal adicional e idóneo para la operación de los canales de atención del Icfes, para que realicen un soporte oportuno, organizado, claro y pertinente de las PQRSD; y además se logre garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio y los más altos estándares de calidad en cada interacción realizada con la ciudadanía.
- Identificada la causa real y la solución para la consecución del objeto contractual, existe acuerdo entre las partes en adicionar el valor del contrato ICFES-414-2023.
- No se altera el núcleo esencial del contrato ICFES-414-2023, ya que las prestaciones y contraprestaciones del negocio jurídico celebrado por las partes, se mantienen incólumes, pues se siguen limitando a la prestación del servicio de los canales de atención del Instituto, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio.
- Con la adición propuesta no se modifican aspectos sustanciales del contrato ni de su anexo técnico que sirvieron de fundamento para la selección objetiva, o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad, siendo así, no se desconocen los requisitos del ordenamiento jurídico, los derechos de los interesados en el proceso precontractual, y no se vulneraran los principios de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad de oportunidades.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración

Por otro lado, es importante señalar que, al momento de generar la orden de compra, se expidió el Registro Presupuestal Nro. 10218 del 13/04/2023, por el valor total del CDP que amparaba la vigencia 2023 a saber: **\$3.201.856.506**. No obstante, el valor proyectado a pagar para la vigencia 2023 debe estimarse teniendo en cuenta el valor ofertado por el proveedor adjudicatario, el cual corresponde a **\$2.922.525.502,56**. En ese sentido y considerando que el valor de la adición que se ejecutará en la presente vigencia corresponde a la suma de **\$279.281.100**, se hace necesario liberar el valor excedente del RP 10218, correspondiente a **\$49.903,44**. Así las cosas, se aclara la distribución del valor total del contrato por vigencias de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR	AMPARO
2023	\$3.201.806.602,56	RP 10218 del 13/04/2023
2024	\$ 2.966.363.385,48	Vigencia futura ordinaria para el año 2024, aprobada por la Junta Directiva del Icfes mediante Acta Nro. 148 del 23 de febrero del 2023.
Total	\$ 6.168.169.988,04	

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

En razón a lo expuesto, y en mi calidad de supervisor de la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023), se presenta la siguiente solicitud:

SOLICITUD:

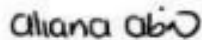
1. Adicionar a la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$279.281.100)**, IVA INCLUIDO y demás impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: La presente adición será pagada de acuerdo con la forma de pago contenida en la cláusula 11 del Acuerdo Marco - CCE-025-AMP-2021 para la contratación de los Servicios de BPO II.

2. Liberar el saldo correspondiente de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$49.903,44)** del RP 10218 del 13/04/2023.

Las demás condiciones que no fueron objeto de modificación permanecen vigentes.

Cordialmente,



ALBA LILIANA ABRIL DAZA

Asesora de la Dirección General para Atención al Ciudadano

Anexos: Radicado solicitud de modificación – Sistema de Gestión Documental.
Certificado Antecedentes Parafiscales reciente o copias de planillas.
Constancia de ejecución financiera del contrato. (No mayor a 30 días de expedida)

Proyectó: Jessica Peña Vargas - Unidad de atención al Ciudadano
Cristhian Espinosa Gaitán – Unidad de atención al Ciudadano



CONSTANCIA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	BPM CONSULTING LTDA BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING LTDA
NIT o IDENTIFICACION:	900.011.395
N° de CONTRATO:	CPS 414-2023

1. VALOR DEL CONTRATO (Valor Inicial + Adiciones y/o Vigencias Futuras)			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
jueves, 13 de abril de 2023	CTO INICIAL	10218	\$ 3.201.856.506
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 3.201.856.506

2. CUENTAS POR PAGAR, SALDOS NO EJECUTADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ -

3. CESIONES			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ -

4. VALOR EJECUCIÓN FINANCIERA POR PAGOS REALIZADOS			
FECHA	PAGO No.	REFERENCIA DE PAGO	VALOR PAGADO
TOTAL EJECUTADO			\$ -

5. LIBERACIONES PRESUPUESTALES		
FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL LIBERACIONES		\$ -

6. SALDO DEL CONTRATO (1-4-5)	\$ 3.201.856.506
--------------------------------------	-------------------------

7. OBSERVACIONES:

- Según el artículo No. 2.8.3.1.2 del Decreto Único 1068 de 2015 que compiló el Decreto 115 de 1996, establece que "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
- Los valores reportados en el numeral 2 y 3 hacen parte integral de compromisos de vigencias anteriores y/o la información de las cesiones de contratos, las cuales no representan por ningún motivo un mayor valor en el contrato.
- La información reportada corresponde a los pagos realizados por la Subdirección Financiera y Contable del Instituto.

Certificación expedida a solicitud del área en Bogotá el viernes, 2 de junio de 2023

LAURA MILENA MEJÍA RODRÍGUEZ
Subdirectora Financiera y Contable

Revisó: **Fabio Andrés Vargas Tique**– Subdirección Financiera y Contable

Elaboró: **Isaac Daniel Castro Villadiego**– Subdirección Financiera y Contable

Isaac Castro

RE: Solicitud Intensión Adición a la Orden de Compra 107602

Luzeneida Gomez <luzeneida.gomez@bpmconsulting.com.co>

Vie 02/06/2023 06:58 PM

Para:Cristhian Camilo Espinosa Gaitán <cespinosa@icfes.gov.co>;Milena Rico Posada <milena.rico@bpmconsulting.com.co>

CC:Alba Liliana Abril Daza <aabril@icfes.gov.co>;Jessica Paola Peña Vargas <jppena@icfes.gov.co>;Norberto Duarte <norberto.duarte@bpmconsulting.com.co>;Carolina Mancera <carolina.mancera@bpmconsulting.com.co>;julieth Obando <julieth.obando@bpmconsulting.com.co>;Vanessa Hessen <vanessa.hessen@bpmconsulting.com.co>;Edgar Martinez <edgar.martinez@bpmconsulting.com.co>

Información Pública Clasificada

Cordial saludo!

Estamos de Acuerdo con la adición.

Por favor tener presente los tiempos para asignar el personal y los recursos tecnológicos necesarios, lo cual espero poder revisar a detalle con Liliana abril para hacer los acuerdos pertinentes.

Luz Eneida Gómez

Gerente de Operaciones

+57 318 2703076



- 601 3902000
+57 3226590508
- luzeneida.gomez@bpmconsulting.com.co
www.bpmconsulting.com.co
- Bogotá Cundinamarca
Cra 17 No 164 - 25



**EXPERIENCIAS COLABORATIVAS
ENTRE USTED Y SUS CLIENTES**

CONFIDENCIALIDAD: BPM Consulting, le informa que este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: BPM Consulting notice. This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

De: Cristhian Camilo Espinosa Gaitán <cespinosa@icfes.gov.co>

Enviado el: viernes, 2 de junio de 2023 6:29 p. m.

Para: Luzeneida Gomez <luzeneida.gomez@bpmconsulting.com.co>; Milena Rico Posada <milena.rico@bpmconsulting.com.co>

CC: Alba Liliana Abril Daza <aabril@icfes.gov.co>; Jessica Paola Peña Vargas <jppena@icfes.gov.co>

Asunto: Solicitud Intensión Adición a la Orden de Compra 107602

Información Pública Clasificada

Muy buen día Equipo BPM,

La presente obedece a la manifestación de intención en adicionar la presente orden de compra 107602, en los siguientes ítems, para lo cual necesitamos recibir de su parte la confirmación de interés.

Agente en sitio	60	\$	3.045.000	\$	182.700.000
líder de calidad	3	\$	6.250.000	\$	18.750.000
supervisor	3	\$	7.075.000	\$	21.225.000
horas diurnas	267	\$	15.000	\$	4.005.000
horas dominicales	267	\$	30.000	\$	8.010.000
				\$	234.690.000
					19%
				\$	44.591.100
				\$	279.281.100



INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha	21-FEB-23	Estado:	APROBADO	No. CDP	10045
Concepto	Ítem 0863_ Contratar la prestación del servicio de operación de los canales de atención del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio.				

Valor del Presente Certificado : 3,201,856,506.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2023 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA

Vigencias Futuras	Año	Valor

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2023

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000050102008003011	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	SDATENC	211110031	3,201,856,506.00

TOTAL PRESUPUESTADO: 3,201,856,506.00

TOTAL DISPONIBILIDAD: 3,201,856,506.00

FVT

Elaboró:

Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:



REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Programa EBS
Usuario FVARGAS
Fecha 13-ABR-23
Hora 09:10:02

Página 1 de 1

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha	13-ABR-23	Estado:	ASIGNADO	No. RP	10218
Beneficiario	900011395 - BPM CONSULTING LTDA BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING LTDA			Valor. RP	\$3,201,856,506.00
Descripción	Cto.414-2023 (OC 107602) - Contratar la prestación del servicio de los canales de atención del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- Icfes, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio. Plazo 25/07/2024.				
Supervisor	JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO				
Certificado Disponibilidad No.	10045	Fecha	21-FEB-23	Valor. CDP	\$ 3,201,856,506.00

INFORMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Vigencias Futuras	Año	Valor

INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	RECURSO	ÁREA	PROYECTO	PRODUCTO	VALOR
20230000501020 08003011	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN		SDATENC	89999999	211110031	3,201,856,506.00

Total Compromiso :

\$3,201,856,506.00

FABIO JAVIER USGAS TRAVE

ANITA MORA

Elaboró:

Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:



Contact Center y BPO



Facturación Electrónica



Pasarela de Pagos

¡Experiencias colaborativas
entre usted y sus clientes!

CONTACT CENTER Y BPO | FACTURACIÓN ELECTRÓNICA | PASARELA DE PAGOS | BUSSINESS

Bogotá D.C., 05 de junio de 2023

Señores:

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES

Atn, Alba Liliana Abril Daza

Ciudad

Asunto: Aceptación adición de la orden de compra No 10762.

Cordial Saludo,

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos manifestar que estamos de acuerdo con la adición de la OC 10762, por el valor de \$279.281.100 Doscientos setenta y nueve millones doscientos ochenta y un mil cien pesos, correspondientes a un mes de servicio.

Se detalla los servicios a prestar a continuación:

Item	Cod. Matriz	Servicio	Capacidad	Unidad x Capacidad	Cantidad en Tiempo	Unidad x Cantidad	Valor Unitario	Valor X Capacidad	Precio Total
1	IT-BPO-25-1	Agente en Sitio Agente general Jornada Ordinaria Plata	60	Mes	1	Mes	\$ 3.045.000	\$ 182.700.000	\$ 182.700.000
2	IT-BPO-38-1	Líder de calidad Jornada Ordinaria Detallada	3	Mes	1	Mes	\$ 6.250.000	\$ 18.750.000	\$ 18.750.000
3	IT-BPO-37-6	Supervisor Servicios BPO Jornada Ordinaria Amplia	3	Mes	1	Mes	\$ 7.075.000	\$ 21.225.000	\$ 21.225.000
4	IT-BPO-25-2	Agente en Sitio Agente general Hora extra diurna Plata	267	Hora	1	Mes	\$ 15.000	\$ 4.005.000	\$ 4.005.000
5	IT-BPO-25-4	Agente en Sitio Agente general Hora extra dominical y festivo	267	Hora	1	Mes	\$ 30.000	\$ 8.010.000	\$ 8.010.000
								Subtotal	\$ 234.690.000
								IVA	\$ 44.591.100
								Total	\$ 279.281.100

Así mismo, autorizamos realizar los ajustes correspondientes en la orden de compra en la tienda virtual, y aclaramos que se realizará la facturación de acuerdo con cada uno de los servicios contratados, efectivamente prestados y por la unidad de facturación que corresponde según la orden de compra y hasta agotar sus recursos.

Muchas gracias por su atención y quedamos muy atentos.

Norberto Duarte Monsalve
C.C. 91.278.784 de Bucaramanga
Representante Legal BPM Consulting SAS